

A man and a woman are shaking hands on a sports field at sunset. The man is wearing a blue jacket and has a basketball under his arm. The woman is wearing a light blue sleeveless top and has a backpack. The background shows a sports field with bleachers and a bright sunset sky.

**10**

**DELEGADO DE PROTECCIÓN DEL  
MENOR EN ENTIDADES Y  
PROGRAMAS DEPORTIVOS.  
PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN**



DIPUTACIÓN  
DE ALMERÍA



ALMERÍA  
JUNTA  
LIMPIA  
DEPORTE  
EDUCA

## 10.1 INTRODUCCIÓN

Inicialmente, debemos destacar que a lo largo de este manual hemos mencionado la importancia de involucrar a todos los agentes sociales de manera activa y eficaz con el objetivo de garantizar entornos seguros y protectores en el deporte de la infancia y adolescencia.

Es por este motivo, que entra en juego la figura del **Responsable de Protección de la infancia** en el entorno deportivo, donde pretendemos señalar las funciones y gran papel que desempeña junto con su gran transcendencia en todo este proceso, destacando la promoción de posibles propuestas de implantación en el futuro.

**Más allá de la consideración que cada cual pueda tener de esta propuesta, es imprescindible tomar conciencia de que se trata de un imperativo legal.**

Así pues, en el artículo 48.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia se recoge de manera expresa la obligatoriedad para las entidades deportivas de contar con la figura del Responsable de Protección a la infancia.



# 10.2 FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN EL DEPORTE

## ELEMENTOS BÁSICOS

Entre los elementos básicos a la hora de promover la figura del responsable de protección a la infancia en el deporte podemos mencionar:  
(Referencia Proyecto ATERPE, 2021)

1

El primero de los elementos hace referencia a considerar las características específicas del entorno deportivo. Es cierto que la cultura del deporte no ha sido muy congruente históricamente a los conceptos de protección a la infancia, prevención de violencia y buen trato a la infancia.

2

El segundo de los elementos tiene que ver con la necesidad de que el trabajo en materia de protección de infancia, prevención de violencia contra la infancia y buen trato debe estar adaptado al contexto donde se desarrolle: lugar, cultura, deporte, tipo de entidad deportiva, tipo de menores que participan...

3

El último elemento es la obligatoriedad legal impuesta. Dentro de la ley, se contempla que será obligatoria esta figura para las entidades deportivas.

## **10.3 LA FIGURA DEL RESPONSABLE DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA COMO AGENTE FUNDAMENTAL**

A continuación, desarrollaremos varios aspectos que argumentan la necesidad de esta figura y su vital importancia. *(Referencia Proyecto ATERPE, 2021)*

### **A) ¿LAS ADMINISTRACIONES, CLUBES, FEDERACIONES Y ENTIDADES DEBEN TENER ESTA FIGURA?**

Inicialmente, destacamos que todas deben tenerlo, no solamente porque la Ley lo exige, sino porque se trata de un agente fundamental para generar una cultura de protección de los derechos de infancia en las entidades deportivas.

En este sentido, no sólo hacemos alusión a las entidades deportivas y clubes que a veces es lo que se entiende únicamente, sino también, las Federaciones, y Administraciones públicas que como bien hemos mencionado en capítulos anteriores, también deben de tenerlo porque son instituciones claves sobre las que pivotan en un escalón inferior infinidad de entidades deportivas que deberán verse influenciadas por este trabajo.



## **10.3 LA FIGURA DEL RESPONSABLE DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA COMO AGENTE FUNDAMENTAL**

### **B) ¿DEBE SER EXIGIDO DE MANERA OBLIGATORIA PARA LAS ENTIDADES QUE TRABAJAN CON INFANCIA EN EL DEPORTE?**

Destacamos que la respuesta a esta pregunta es rotunda, y es que afirmativamente sí, debe ser exigido. Lo cual hace plantear que debe hacerse de manera progresiva y adaptada al contexto.

La figura del Responsable de Protección a la infancia en el deporte debería estar vinculada con elementos esenciales en la relación entre estos agentes, destacando aspectos como: aparición de su necesidad en las bases de competición, en las normas autonómicas, decretos forales.

Vincular la existencia de esta figura, así como una Política de protección a la infancia en una entidad deportiva a un aumento de la puntuación de acceso a subvenciones o apoyos económicos.



## **10.3 LA FIGURA DEL RESPONSABLE DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA COMO AGENTE FUNDAMENTAL**

### **c) ¿LA FIGURA DEL RESPONSABLE DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN EL DEPORTE DEBE SER UNIFORME EN TODAS LAS ENTIDADES DEPORTIVAS O CLUBES INDEPENDIEMENTE DE SU TAMAÑO O ALCANCE?**

En esta vertiente la respuesta es clara, evidentemente todo depende y debe de adaptarse específicamente a las necesidades y características concretas del entorno.

La figura deba estar de alguna manera matizada en función de la entidad de la que hablemos. Ejemplos de ello serían: competiciones, modalidades...

Por ello, es preciso comentar que habrá entidades con unas características concretas descritas perfectamente en términos de presupuesto, número de niños/as que obligatoriamente deban tener esta figura dentro de su organigrama. Sin embargo, habrá otras entidades muy pequeñas que, aunque estén obligadas a tener una persona designada a tal efecto, deban tener el apoyo, asesoramiento y relación con el/la Responsable de protección a la infancia de una entidad mayor. (administración pública, Federación o conjunto de entidades).



## 10.3 LA FIGURA DEL RESPONSABLE DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA COMO AGENTE FUNDAMENTAL

### **D) ¿HAY UNA ÚNICA FORMACIÓN/PROFESIÓN PREVIA QUE PERMITA ACCEDER AL EJERCICIO DEL PUESTO DE RESPONSABLE DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA?**

La clave de esta reflexión es que no hay una formación única y exclusivamente para desempeñar este papel, pero sí es cierto desarrollar un mínimo de formación ya desarrollada y adquirida junto con la formación específica sobre esta índole.

Personas tituladas en el ámbito de lo social: psicología, trabajo social, criminología, sociología, derecho, educación... podrían ser preferentes candidatos a desarrollar esta función, pero todo ello hay que complementarlo con formación específica.

Mucho se discute sobre los perfiles educativos previos mínimos que debe de tener un/a Responsable de Protección a la Infancia dentro de una entidad deportiva, pero lo que es clarísimo es que debe tener una formación específica posterior para poder desempeñar su tarea de una manera adecuada.

Entre los aspectos clave a destacar en la formación específica podemos observar: *(Referencia Proyecto ATERPE, 2021)*

-  Sus características deben ser exigidas, descritas y avaladas por la Administración Pública que corresponda en su caso.
-  Los agentes que pueden impartirla pueden ser varios: Universidades, academias educativas, empresas privadas, consultoras especializadas, pero deben estar reconocidas académicamente por parte de la Administración que exigirá y avalará la formación.
-  Puede haber diferentes niveles de formación y exigencia en función de las características de las entidades deportivas: para ello deben establecerse franjas/perfiles relacionados con el presupuesto y número de participantes menores de edad en el club o entidad deportiva.
-  Mínimo lectivo consensuado para los diferentes perfiles de Responsables de protección a la infancia.

## **10.4 OBJETIVOS GENERALES DE LA FIGURA DEL RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA**

Entre los objetivos generales del Responsable de Protección de la infancia en el deporte podemos mencionar: *(Referencia Proyecto ATERPE, 2021)*

- 1 LIDERAR EL CAMBIO DE LA CULTURA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA DENTRO DE LA ENTIDAD.**
- 2 LIDERAR EL TRABAJO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y PROTECCIÓN DE INFANCIA DENTRO DE LA ENTIDAD.**
- 3 SENSIBILIZAR INTERNAMENTE A TODOS LOS COLECTIVOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA SOBRE LOS DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA**
- 4 PREVENIR, DETECTAR VIOLENCIA QUE OCURRA INTERNA O EXTERNAMENTE A LA ENTIDAD Y QUE AFECTE A UN NIÑO O NIÑA.**
- 5 PREVENIR, DETECTAR VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA PERPETRADA POR ADULTOS O VIOLENCIA PERPETRADA ENTRE PARES.**
- 6 COLABORAR CON OTROS AGENTES DENTRO DE LA ENTIDAD DEPORTIVA QUE TENGAN QUE VER CON ESTE TEMA.**
- 7 CREAR CANALES DE COMUNICACIÓN ADECUADOS.**
- 8 GESTIÓN INTEGRAL DE CASOS DE SOSPECHA, DUDA O PREOCUPACIÓN.**
- 9 COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES EXTERNAS PARA LA REMISIÓN DE CASOS.**
- 10 SERVIR DE FIGURA REFERENTE EN LA MATERIA PARA TODOS LOS AGENTES QUE RODEAN LA PRÁCTICA DEPORTIVA.**

# **10.5 ELEMENTOS ESPECÍFICOS PARA UN/A RESPONSABLE DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN EL DEPORTE**

Sucesivamente, mencionaremos ciertos elementos específicos a tener en cuenta sobre la promoción de la figura del Responsable de Protección a la infancia en el ámbito deportivo. Aquí, desarrollaremos el abanico que comprende su rango de actuación. (*Referencia Proyecto ATERPE, 2021*)

**1ª PILAR A DESTACAR SE BASA EN RELACIÓN  
CON EL PLAN DE PROTECCIÓN DE LA ENTIDAD.**

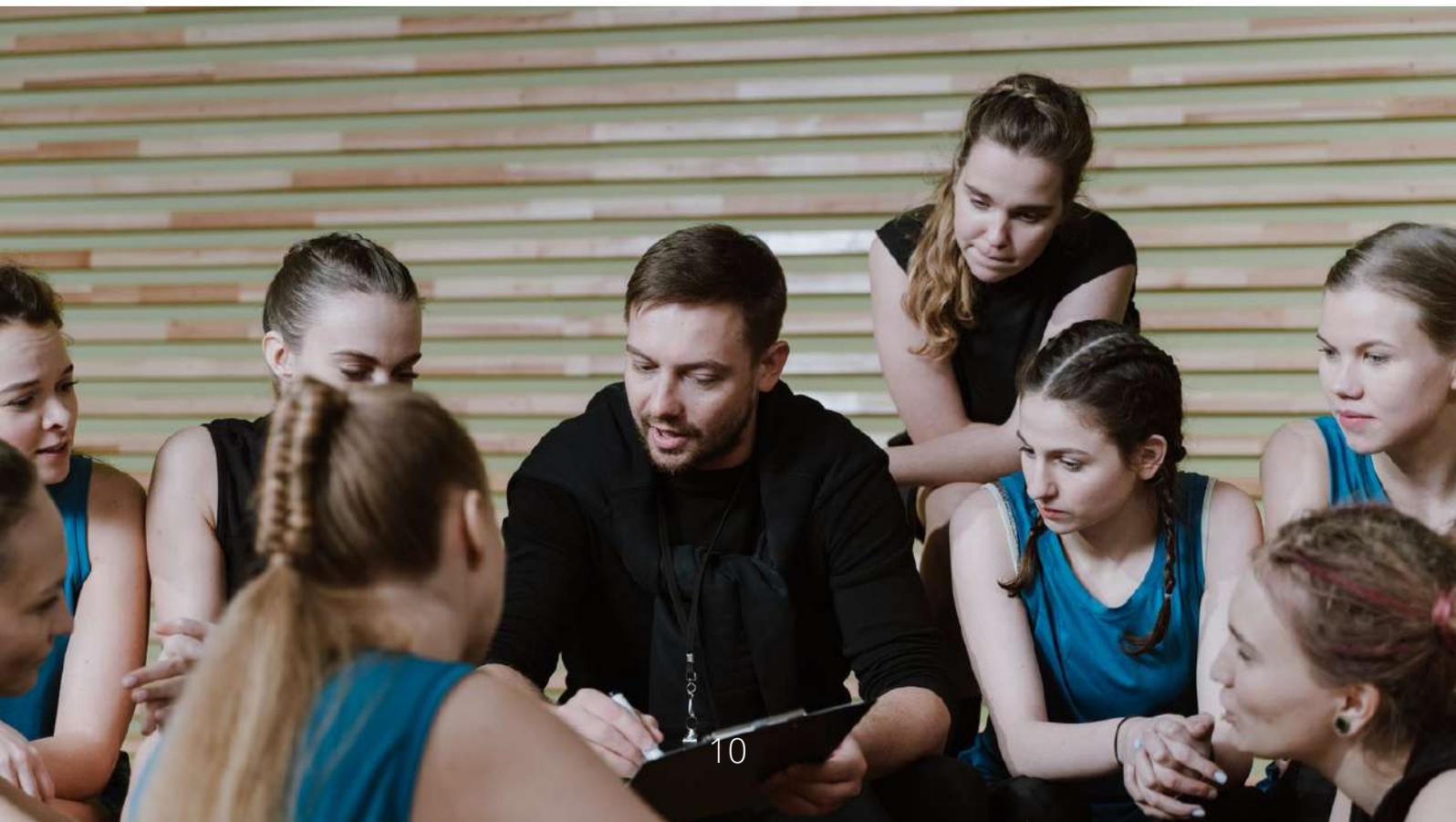


# 10.5 ELEMENTOS ESPECÍFICOS PARA UN/A RESPONSABLE DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN EL DEPORTE

## A) PREVENCIÓN

Todas las tareas relacionadas con riesgos y elaboración de los planes de prevención formarán parte de sus funciones concretas, aquí podemos mencionar:

- ◆ Análisis de riesgos internos y externos: físicos, emocionales, psicológicos, sexuales, formativos.
- ◆ Priorización de los riesgos Y plan de actuación para minimizar riesgos.
- ◆ Establecimiento, difusión y conocimiento por parte de miembros de la entidad del canal adecuado para comunicarse con Responsable de Protección.
- ◆ Existencia de Plan de formación.
- ◆ Acciones para favorecer participación infantil.



# 10.5 ELEMENTOS ESPECÍFICOS PARA UN/A RESPONSABLE DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN EL DEPORTE

## B) FORMACIÓN

Todo lo relacionado con el ámbito formativo también será competencia específica de la figura Responsable de Protección de la infancia. Para ello destacamos:



Análisis de necesidades de formación de los profesionales deportivos.



Elaboración de Plan de Formación como:

I. Formaciones genéricas introductorias.

II. Formaciones específicas con herramientas para prevenir, detectar y comunicar adecuadamente.

III. Formaciones para agentes externos que interactúan con nuestros deportistas.

IV. Formaciones aportadas por personal externo especializado en materias determinadas.

Todo ello, refuerza todo lo expuesto en los capítulos anteriores y esa promoción de trabajo en red y multidireccional entre todos los agentes de bienestar.



# 10.5 ELEMENTOS ESPECÍFICOS PARA UN/A RESPONSABLE DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN EL DEPORTE

## C) ACTUACIÓN

Todo lo relacionado con protocolos de actuación también formará parte de las funciones del Responsable de Protección de la infancia.

En este aspecto destacaremos la elaboración, socialización e implementación de protocolos, señalando a su vez:

- ◆ Establecimiento del Programa de protección integral a la infancia.
- ◆ Establecimiento y aplicación Código conducta.
- ◆ Gestión de casos: internamente, externamente.
- ◆ Protocolos específicos de actuación para las tareas que tengan que ver con menores: Uso de datos e imágenes, pruebas médicas, desplazamientos, pernoctaciones y comunicación online.



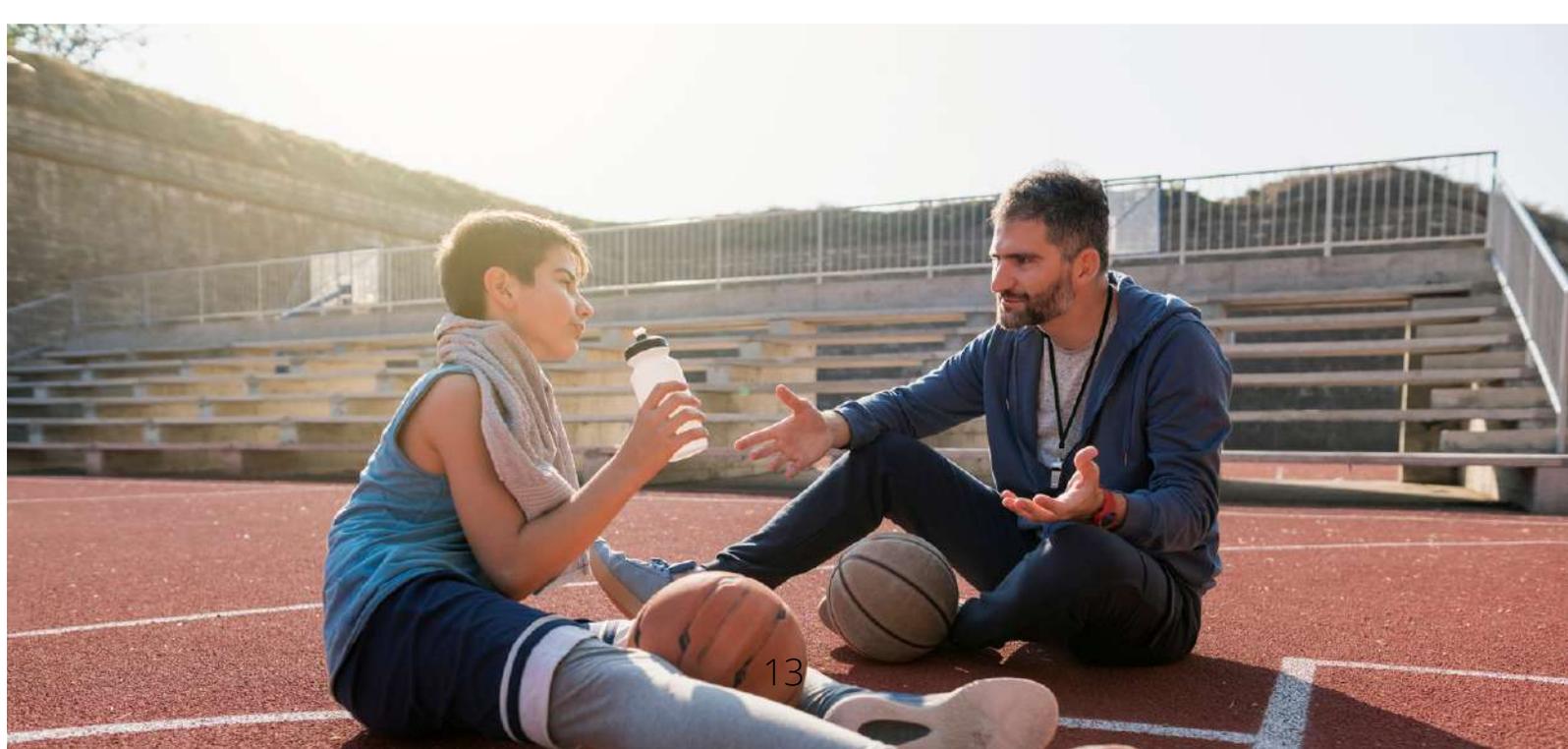
# 10.5 ELEMENTOS ESPECÍFICOS PARA UN/A RESPONSABLE DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN EL DEPORTE

A continuación, seguimos mencionando ciertos elementos específicos a tener en cuenta sobre la promoción de la figura del Responsable de Protección a la infancia en el ámbito deportivo. (Referencia Proyecto ATERPE, 2021)

## 2ª PILAR A DESTACAR SE BASA EN RELACIÓN CON EL ÁMBITO

Así pues, el Responsable de Protección de la infancia debe de atender a todos los ámbitos tanto internos como externos que comprenden la actividad deportiva del menor, donde podemos apreciar:

- Gestión de comunicación conclusiones de casos en su caso.
- Relación con las familias.
- Torneos externos para equipos de Club.
- Relación con terceros: empresas / subcontratas.
- Relación con federaciones e instituciones.
- Relación con medios de comunicación.



## 10.6 OTRAS FUNCIONES A DESTACAR

Entre los objetivos generales de la figura Responsable de Protección de la infancia, junto con los elementos clave y específicos que debe de asumir y tener en cuenta, podemos destacar otras funciones concretas a desarrollar como:

(Fuente Proyecto ATERPE, 2021)

### **RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS**

Esto hace referencia a la propuesta de una posible Comisión de Protección compuesta por otras personas relevantes dentro de la entidad. El/la responsable de protección no tiene por qué tomar decisiones relevantes que requieran de la actuación de algún directivo/a pero sí promover propuestas de mejora, actuación y asesoramiento.

### **RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES**

Recordando que sus funciones tienen que ver con el hecho de prevenir, detectar, formar, acompañar, asesorar y poner en conocimiento internamente y externamente cuando sea preciso cualquier situación de violencia que este afectando a un niño/a deportista.

### **LIDERAR PROCESOS**

Dentro de la Responsabilidades individuales debe liderar procesos de cambio nivel preventivo, formativo y de actuación.

### **ACOMPañAMIENTO, ASESORAMIENTO, APOYO A PROFESIONALES DE LA ENTIDAD**

El/la Responsable de Protección a la infancia debe servir de referencia y acompañamiento a profesionales, familias y deportistas, ya que su figura debe dotar de seguridad a profesionales, deportistas y familias. Además, generar una cultura de confianza es fundamental para los menores puedan sentirse protegidos y desarrollar sus objetivos de formación integral.

### **FACILITAR LA PARTICIPACIÓN INFANTIL**

Recordamos que la participación infantil es fundamental para prevenir violencia, y para ello, generar canales, facilitar actividades y dar adecuado feedback a los niños/as.

## 10.6 OTRAS FUNCIONES A DESTACAR

Entre los objetivos generales de la figura Responsable de Protección de la infancia, junto con los elementos clave y específicos que debe de asumir y tener en cuenta, podemos destacar otras funciones concretas a desarrollar como:

*(Fuente Proyecto ATERPE, 2021)*

### **ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS INTERNOS**

Señalando la elaboración de protocolos internos de actuación y documentos que sirvan de base para reflexión e incidencia (internos y externos).

### **REPRESENTACIÓN EXTERNA DE LA ENTIDAD EN ESTA MATERIA**

Fomentando su participación en Congresos, reuniones, seminarios; junto con el hecho de representar a la entidad y recibir formación continua para formar internamente a profesionales.



## 10.7 CONCLUSIONES

Más allá de la consideración que cada cual pueda tener de esta propuesta, es imprescindible tomar conciencia de que la presencia del delegado responsable de protección de la infancia se trata de un imperativo legal y de obligado cumplimiento vinculante para todas las entidades involucradas en el deporte en edad escolar.

Así pues, una vez hemos señalado las funciones y propuestas de implantación sobre el Responsable de Protección de la infancia en el deporte, es preciso destacar que no sólo su función es esencial en los objetivos que pretendemos desarrollar a lo largo de este manual, sino que, además, el papel de este representante es primordial a la hora de actuar como motor principal a la hora de prevenir, identificar, asesorar, cuidar y gestionar cualquier tipo de maltrato, violencia y abuso infantil en el entorno deportivo.

Por consiguiente, me gustaría hacer reflexionar sobre la gran oportunidad que tenemos a la hora de promover e implantar esta figura, la cual sirva para guiar y liderar todos estos procesos y animar a todos los agentes sociales implicados que formamos parte de la formación integral de los menores, a que sigamos asumiendo nuestra obligación y responsabilidad de potenciar cada rol con la mayor serenidad y eficacia posible con el objetivo de garantizar de manera continuada en el tiempo entornos seguros y protectores en el deporte acorde a un desarrollo saludable del menor en todas sus esferas.

Ya que finalmente, no podemos dejar de olvidar que los verdaderos protagonistas de todo este proceso, los beneficiados o perjudicados de todo ello, son nuestros jóvenes.



# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACOMPañAMIENTO A LOS HIJOS EN EL ESPACIO DEPORTIVO.  
[https://athleticclubfundazioa.eus/wp-](https://athleticclubfundazioa.eus/wp-content/uploads/ATERPE_Acompan%2%95%A0aamiento-en-el-espacio-deportivo.pdf)

[content/uploads/ATERPE\\_Acompan%2%95%A0aamiento-en-el-espacio-deportivo.pdf](https://athleticclubfundazioa.eus/wp-content/uploads/ATERPE_Acompan%2%95%A0aamiento-en-el-espacio-deportivo.pdf)

ANEXO VII. OBJETIVOS GENERALES DEL RESPONSABLE DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE . Proyecto Aterpe. <https://athleticclubfundazioa.eus/proyectos-deportivos/aterpe/>

ARARTEKO. El abuso sexual infantil. Una realidad compleja que interpela a toda la sociedad. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 2018.

ARARTEKO. Los sistemas de protección de la infancia y sus retos. Donostia-San Sebastián, XXVIII Cursos de Verano de Donostia-San Sebastián, XXI Cursos EuropeosUPV/EHU. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, Colección "Jornadas sobre derechos humanos" nº 13, 2011.

BUCETA, J.M (2004) Estrategias psicológicas para entrenadores de deportistas jóvenes. Madrid: Dykinson.

BUCETA, J.M y Bueno A.M. (2001) Estrés, rendimiento y salud. En J.M. Buceta, A.M. Bueno y B. Más (eds.) Intervención psicológica y salud: control del estrés y conductas de riesgo. Madrid: Dykinson.

CLAVES PARA LA PROTECCIÓN Y EL BUEN TRATO A LA INFANCIA EN EL DEPORTE.  
<https://athleticclubfundazioa.eus/wp-content/uploads/Claves-para-la-proteccion-y-el-buen-trato-a-la-infancia-en-el-deporte-v3-castellano.pdf>

Curso "Uso de tecnologías por menores en entornos deportivos". Uso responsable de las tecnologías en el entorno deportivo con menores de edad. Decálogo para el cuerpo técnico. Kirol Eskola. Gobierno Vasco.

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA y GOBIERNO VASCO. Maltrato y desprotección en la infancia y adolescencia Atención a las situaciones de riesgo. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco y Diputación Foral de Bizkaia, 2000.

GOBIERNO VASCO. La realidad de la infancia y la adolescencia vasca en cifras 2018. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2019.

GUÍA SOBRE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA (#LOPIVI)  
<https://plataformadeinfancia.org/documento/guia-ley-organica-proteccion-infancia-y-adolescencia-frente-a-violencia/>

# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

IBABE, I.; ARNOSO, A. y ELGORRIAGA, E. Programa de Intervención Precoz en situaciones de Violencia Filio-Parental: descripción, protocolización y evaluación. Vitoria-Gasteiz: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, 2019. Violencia hacia niñas, niños y adolescentes en la CAPV 187

IMPLICACIONES LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO 2021, DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA. [https://athleticclubfundazioa.eus/wp-content/uploads/athletic\\_implicaciones-nueva-ley-CAST.pdf](https://athleticclubfundazioa.eus/wp-content/uploads/athletic_implicaciones-nueva-ley-CAST.pdf)

KIROL ESKOLA | LOPIVI Protocolo de protección a la infancia y la adolescencia en el ámbito deportivo. <https://youtu.be/i-8p7kRY3QE?si=mtCZU4b3SkSHbTBj>

LA FIGURA DEL RESPONSABLE DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA COMO AGENTE FUNDAMENTAL PARA LA GENERACIÓN DE UNA CULTURA DE PROTECCIÓN DENTRO DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS: PROPUESTA DE FUNCIONES, PERFIL Y RETOS EN SU PROCESO DE IMPLANTACIÓN. [https://athleticclubfundazioa.eus/wp-content/uploads/Athletic\\_Funciones-del-responsable.pdf](https://athleticclubfundazioa.eus/wp-content/uploads/Athletic_Funciones-del-responsable.pdf)

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. OBSERVATORIO DE LA INFANCIA SOBRE “BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL”. Guía de buenas prácticas para la prevención y protección del abuso y la explotación sexual infantil. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2017.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. (2020c). Maltrato infantil.

PROGRAMA SAFE SPORT + DE LA UNIÓN EUROPEA Y DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL EN EL DEPORTE. Disponible en: <https://www.coe.int/sport/PSS/>

PROTECCION DE LA INFANCIA EN EL DEPORTE. Prevención de riesgos en el deporte. Proyecto ATERPE. Kirol Escuela. Facultad de Educación. Universidad del País Vasco.

PROYECTO ATERPE, 2021.

([https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/kirol\\_eskola\\_best\\_e\\_rakunde/es\\_def/adjuntos/athletic\\_implicaciones-nueva-ley.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/kirol_eskola_best_e_rakunde/es_def/adjuntos/athletic_implicaciones-nueva-ley.pdf)).

# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

SÁNCHEZ-VALVERDE VISUS, C. El interés superior del niño y de la niña. El debate ideológico a través de las denominaciones: ¿niño/niña? o ¿menor? Intervención psicoeducativa en la desadaptación social: IPSE-ds. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, nº 9, 2016.

SISTEMA DE MONITORIZACIÓN LOPIVI. [https://youtu.be/gO9JtW5QckY?si=dQ7qywwmpBn\\_ndFX](https://youtu.be/gO9JtW5QckY?si=dQ7qywwmpBn_ndFX)

UNICEF España. (2019). Guía para prevenir el acoso escolar. Conecta con la realidad de tu hijo. Madrid: UNICEF Comité Español.

UNICEF. VER PARA PROTEGER. Claves para comprender la violencia contra niños, niñas y adolescentes y para desarrollar medidas de protección eficaces POR: F. JAVIER ROMEO BIEDMA Y PEPA HORNO GOICOECHEA  
[https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/communication/Guia\\_Ver\\_Proteger.pdf](https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/communication/Guia_Ver_Proteger.pdf)